



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

**Siete (7) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 391 00			
DEMANDANTE	Irma Nayibe Forero Peña	DOC. IDENT.	51.797.963 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A., Porvenir S.A., Protección S.A. y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** a la **Dra. LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO** como apoderada judicial de **IRMA NAYIBE FORERO PEÑA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demandada acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, así como los requisitos contemplados en el Decreto 806 de 2020, encuentra el Juzgado que adolece de lo contemplado en el siguiente numeral:

1. En cuanto al numeral 9º del artículo 25, las pruebas relacionadas en los numerales 12º y 13º de la solicitud probatoria NO fueron allegados junto con el escrito de demanda.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de **cinco (5) días hábiles** a la apoderada de la demandante a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de rechazar la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 179 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO